

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA INSIGNIA HONOR
"MERITO DOCENTE FUEGO Y ESQUIRLA" DE LA EART

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
CENTRO DE ESTUDIOS TÁCTICOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS
ESCUELA DE ARTILLERÍA CNEL. "DIEGO JALÓN"

**REGLAMENTO DE LA INSIGNIA HONOR "MÉRITO DOCENTE FUEGO Y
ESQUIRLA" DE LA ESCUELA DE ARTILLERÍA
CNEL. "DIEGO JALON"**

SECCIÓN "E"

DEL OTORGAMIENTO

Artículo 24: La Insignia será otorgada por el Director del Instituto, previo el voto favorable del Consejo de la Insignia.

Artículo 25: Le será conferida anualmente al personal militar y civil que reúna los requisitos contemplados en este reglamento.

Artículo 26: Se impondrá preferentemente el día 04 de Diciembre Aniversario del Instituto, el 05 de Diciembre día del Profesor Universitario, en el acto de Transmisión de mando de la Escuela y en otras ocasiones a potestad del Director del Instituto.

SECCIÓN "F"

**DE LAS ACREENCIAS PARA EL OTORGAMIENTO
DE LA INSIGNIA**

Artículo 27: Para el otorgamiento de la Insignia "Merito Docente Fuego y Esquirla" en su **Primera Clase**, será indispensable cumplir las siguientes acreencias:

Personal Militar:

- a. Desempeñarse, con carácter de titular, en el cargo de Director de la Escuela de Artillería Cnel. "Diego Jalón".
- b. Desempeñarse como profesional de planta y haber acumulado mil (1000) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA INSIGNIA HONOR
"MERITO DOCENTE FUEGO Y ESQUIRLA" DE LA EART

- c. Desempeñarse como instructor contratado del Instituto acumulando mil (1000) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.

Personal Civil:

- a. Desempeñarse como Docente de plaza en la Escuela con más de mil quinientas (1500) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.
- b. Desempeñarse como Docente contratado, acumulando más de mil quinientas (1500) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.

Artículo 28: Para el otorgamiento de la Insignia "Merito Docente Fuego y Esquirla" en su **Segunda Clase**, será indispensable cumplir las siguientes acreencias:

Personal Militar:

- a. Desempeñarse como Subdirector con carácter de titular por un lapso de un (01) año y cuya labor sea catalogada como excelente.
- b. Desempeñarse como profesional de planta y haber acumulado seiscientas (600) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.
- c. Desempeñarse como instructor contratado del Instituto acumulando seiscientas (600) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.

Personal Civil:

- a. Desempeñarse como Docente que plaza de la Escuela con más de mil (1000) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.
- b. Desempeñarse como Docente contratado, acumulando más de mil (1000) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.

Artículo 29: Para el otorgamiento de la Insignia "Merito Docente Fuego y Esquirla" en su **Tercera Clase**, será indispensable cumplir las siguientes acreencias:

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA INSIGNIA HONOR
"MERITO DOCENTE FUEGO Y ESQUIRLA" DE LA EART

Personal Militar:

- a. Desempeñarse como profesional de planta y haber acumulado trescientas (300) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.
- b. Desempeñarse como instructor contratado del Instituto acumulando trescientas (300) horas de instrucción, en asignaturas del Pensum regular de los cursos, avaladas por la División Académica del Instituto.

Personal Civil:

- a. Desempeñarse como Docente que plaza de la Escuela con más de quinientas (500) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.
- b. Desempeñarse como Docente contratado, acumulando más de quinientas (500) horas de instrucción, acreditadas por la División Académica del Instituto.